

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE ABRIL DE 1960

Nº 14.108

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 226 de 30 de mayo de 1959, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato No. 4 de 8 de enero de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Petra Murillo vda. de Peralta.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 79 de 7 de marzo de 1960, por el cual se nombra una Delegación.
Decreto No. 71 de 7 de marzo de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 79 de 4 de febrero de 1960, por el cual se hacen nombramientos.
Contrato No. 11 de 23 de marzo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Pablo E. Palomo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 206 de 26 de junio de 1957, por el cual se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 25 de 5 de abril de 1960, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.
Contrato No. 13 de 22 de febrero de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo A. Farcuglia V., representado por la señora Jacinta H. de Farcuglia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nos. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de 1 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 226 (DE 30 DE MAYO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos ad honorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Adela de Hernández, Telefonista ad honorem en Los Algarrobos, Distrito de Santiago de Veraguas.

Artículo segundo: Nómbrase a Presilia Carrasco de Muñoz, Telefonista ad honorem en La Raya de Santa María, Distrito de Santiago de Veraguas.

Artículo tercero: Nómbrase a Delfilia Rodríguez, Telefonista ad honorem en El Espino de Santa Rosa, Distrito de Santiago de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos: Héctor Valdés Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se llamará "El Gobierno", y la señora Petra Murillo vda. de Peralta, portadora de la cédula de identidad personal No. 5 AV-97-925 quien en adelante se llamará "La Contratista", hemos convenido en prorrogar el Contrato No. 7 de 27 de febrero de 1959, que dice así:

Entre los suscritos a saber: Max Heurtematte, Ministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se llamará "El Gobierno" y la señora Petra Murillo vda. de Peralta, portadora de la cédula de identidad personal No. 47-22351, quien en adelante se llamará "La Contratista", se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a suministrar alimentos diariamente, a los detenidos de la Cárcel del Circuito de Darién, establecida en La Palma, por el término de un (1) año a partir del 1º de enero de 1959, en la siguiente forma:

a) Desayuno servido de seis a siete y media de la mañana, el cual consistirá en una taza de café negro acompañado de pan de harina de trigo.

b) Almuerzo servido de once a once y media del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne o pescado, verduras tales como yuca, ñame, plátanos, etc., y condimentada debidamente; un plato de arroz con manteca o aceite, un plato de carne o pescado guisado.

c) Cena servida de cinco a cinco y media de la tarde, consistente en un plato de frijoles, lentejas u otra clase de menestras, en su defecto, de un plato de sopa variada con ñame o pastas, un plato de carne o pescado guisado o frito, un plato de arroz con manteca o aceite. Los alimentos deben ser servidos en proporciones satisfactorias para cada preso o detenido.

Segundo: Cuando se trate de presos o detenidos que estén trabajando en obras públicas fuera de la ciudad, La Contratista puede suministrar los alimentos crudos, si estuviere de acuerdo el Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional.

Tercero: La alimentación y el reparto de la comida estará sujeto a vigilancia o inspección del Alcaide de la Cárcel o en su defecto, de los empleados de la Guardia Nacional, que se designe al efecto.

Cuarto: El Gobierno se compromete a pagar a La Contratista, por cada ración diaria servida a los presos o detenidos de dicha cárcel, la suma de sesenta centésimos de balboa. (B/.0.60), pre-

via cuenta que formulará la interesada al fin de cada mes, acompañada del comprobante que será un certificado del Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional y que imprescindiblemente necesitará el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Darién.

Quinto: Este contrato podrá cancelarse mediante aviso de treinta días que se den las partes.

Sexta: Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Contralor General y del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, y firmado por las partes, el día ocho de enero de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

La Contratista,
Petra Murillo vda. de Peralta.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 18 de febrero de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 70
(DE 7 DE MARZO DE 1960)

por el cual se nombra una Delegación para que asista a la firma de un Convenio Sanitario entre la República de Panamá y la República de Colombia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades competentes de la República de Colombia han extendido cordial invitación al Gobierno Nacional, para que envíe una Delegación a dicho país, con el propósito de concertar un Acuerdo Sanitario entre ambos países;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, firmas de Convenciones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase una Delegación para atender la invitación extendida por las autoridades correspondientes de la República de Colombia, con el propósito de que se traslade a la ciudad de Bogotá, para la firma de un Convenio Sanitario, entre la República de Panamá y la República de Colombia, la cual quedará integrada así: Su Excelencia Ingeniero Diógenes Alberto Pino, Ministro de Trabajo, Previsión So-

cial y Salud Pública, quien la presidirá; Doctor Alberto Bissot Jr., Director General de Salud Pública en dicho Ministerio; y el Señor Ricardo E. Cucalón, Sub-Director del Ceremonial del Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el envío de esta Delegación correrán a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 71
(DE 7 DE MARZO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dr. Erasmo de la Guardia N., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Ricardo M. Arias E., quien presentó renuncia de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 26
(DE 4 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos provisionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos, provisionales, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase al señor Osvaldo Valdés S., Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta;

Nómbrase a la señora Alba de Vargas, Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta;

Nómbrese a la señorita Judith Neyla Serrano, Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta;

Nómbrese a la señorita Mirtilda Tuñón, Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta;

Nómbrese a la señora María Elena de Acevedo, Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta;

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960, y la erogación que ocasione este Decreto será cargada a la Codificación número 0601501.102.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho del Ministro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos a saber: Fernando Eleta Almarán, varón, mayor, panameño, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-30-79, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se denominará El Gobierno, en representación del Organismo Ejecutivo, por una parte, y el señor Pablo E. Palomo, varón, mayor, panameño, mecánico reparador de máquinas, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-4875, por la otra parte, quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: Declaran las partes que por medio del Contrato Nº 11, de 2 de abril de 1957, convinieron según las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, en que el Contratista se obligaría a efectuar limpieza, reparación, conservación, de cualquiera máquina del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se le entregará con tal finalidad, estando el Contratista al servicio de este Ministerio cuantas veces se le exigiera, e inspeccionando por lo menos tres veces por semana el equipo de máquinas de la Oficina, a fin de repararlas o hacer recomendaciones sobre limpieza y conservación de las mismas.

Segunda: Que el Gobierno se obligó, según la Cláusula Quinta del Contrato aludido a pagar al Contratista, la suma de ciento cincuenta balboas (B/150.00) por mensualidades vencidas.

Tercera: Que la prórroga del Contrato Nº 11, de 2 de abril de 1957 comenzó a regir el 8 de marzo de 1958 y terminará el 8 de marzo de 1959.

Cuarta: Que por el presente, se prorroga el Contrato Nº 11, de 2 de abril de 1957, desde el ocho (8) de marzo de mil novecientos sesenta (1960) hasta el mismo día y mes del año de mil novecientos sesenta y uno (1961), o sea por un año más.

Quinta: Este Contrato necesita de la apro-

bación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, para que tenga validez.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

El Contratista,

Pablo E. Palomo.
Cédula Nº 47-4875.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 22 de marzo de 1960.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de marzo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 296

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en la Provincia Escolar de Colón y San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Provincia Escolar de Colón y San Blas, así:

Sara M. Puello P., para la Escuela Anexa Abel Bravo No. 1, en reemplazo de Sara M. Puello P., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1956-57;

Arnulfo Brunette, para la Escuela Enrique Geenzier, en reemplazo de Lucila A. Calviño, quien fue declarada supernumeraria;

Virginia Guerra, para la Escuela Gatuncillo, en reemplazo de Glenda A. Smith, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Colón y San Blas, así:

Luis Enrique Avila H., para la Escuela República del Uruguay, en reemplazo de Judith V. de Cárdenas, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Thays A. Ortiz L., para la Escuela República del Uruguay, en reemplazo de Anais V. de Palacios, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Ernesto Villa A., para la Escuela Rodolfo Chiari, en reemplazo de Zoraida María Tejada,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apertado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

quien se encuentra en uso de licencia por estudios;

Alicia Romero, para la Escuela Adelaida R. Herrera, en reemplazo de Ligia Aranda de Santamaría, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Aida Iribarren B., para la Escuela República de Bolivia, en reemplazo de Josefina M. de Valdés, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Nuria López, para la Escuela Puerto Pilón, en reemplazo de Sara María Puello, quien renunció.

Artículo tercero: Nómbrase a Aurelio Arosemena G., Maestro de Grado de Cuarta Categoría, interino hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Escuela Nusa Tupu, en reemplazo de Roberto Pérez, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 25

(DE 5 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndase a la Sra. Elsa D. de Banus, a Oficial Mayor de 3ª Categoría en la Sección de Seguros, en reemplazo de Aurora Corro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a la Sra. María del Carmen de Alemán, Oficial Mayor de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio en

reemplazo de Elsa D. de Banus, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo tercero: Asciéndase a la Sra. Susana B. de Hormochea a Estenógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Silvicultura, en reemplazo de Olimpia Tejoira de Quirós, quien renunció el cargo.

Artículo cuarto: Nómbrase a Raquel Ortega, Oficial de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio en reemplazo de Susana B. de Hormochea, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo quinto: Nómbrase al Sr. José del C. González, Instructor de 2ª Categoría en el Departamento de Sanidad Animal, en reemplazo de Manuel Len, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, Amilcar TribalDOS, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por una parte, quien en adelante se denominará La Nación, y, por la otra, Ricardo Farruggia V., panameño, casado, mayor de edad, estudiante, con cédula de identidad personal Nº 4-59-374, quien en lo sucesivo se llamará El Becario, se ha convenido, previa consideración y aceptación por parte del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias de las circunstancias de fuerza mayor, en reformar el Contrato Nº 62 de fecha 12 de noviembre de 1959, celebrado entre las mismas partes, en lo pertinente a el compromiso que tiene La Nación, de acuerdo con el numeral 1.— en lo referente al lugar donde El Becario realizará sus estudios, y la obligación de éste, en relación a los mismos, de conformidad con lo que establece el aparte a) del numeral 1.— a que se refiere el compromiso del Becario, consignado en el citado instrumento, y cuyas reformas quedarán así:

Primera: La Nación se compromete a:

1.—Pagar al Becario durante el término de cinco (5) años, la mensualidad de ciento veinticinco balboas (B/.125.00), pagadera por trimestres adelantados, a partir del 1º de enero de 1960, a fin de que el Becario curse y termine la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad de Sao Paulo, EE. UU. del Brasil.

Segunda: El Becario se compromete a:

1.—Cumplir con las obligaciones pertinentes al presente contrato y que a continuación se detallan:

a) Matricularse y asistir puntualmente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Sao Paulo, EE. UU. del Brasil, salvo el caso de fuerza mayor deberá ser oportunamente comprobado y comunicado al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Tercera: Con excepción de las disposiciones consignadas en el presente contrato, se entienden incorporadas y aceptadas, y de obligación para las partes, lo convenido en el contrato original Nº 62 de 19 de noviembre de 1959.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

La Nación,

AMILCAR TRIBALDOS,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Becario (Contratista),

Ricardo A. Farruggia V.
Céd. Nº 4-59-374.

El Fiador,

Jucinto H. de Farruggia.
Céd. Nº 8-86-848.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 22 de febrero de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 18
(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Dirección General.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Teresa Henríquez, Estenógrafa de 3ª Categoría (para el Consejo Técnico de Salud Pública).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 19

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Central.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Central así:

Centro de Salud Regional de Chitré:

Germán Pérez Sánchez, Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría.

Centro de Salud Regional de Pesé:

Esteban Quintero, Técnico de Laboratorio de 9ª Categoría.

Centro de Salud con Anexo Maternal de Ocú:

Oscar Soto C., Médico Director de Unidad Sanitaria de 3ª Categoría.

Centro de Salud y Brigada Móvil de Santiago:

Rogelio Regales Areste, Médico Director de Unidad Sanitaria de 3ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 20

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Oficina de la Organización Mundial de la Salud.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Oficina de la Organización Mundial de la Salud.

Concepción Viejo de Alba, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Constancia de León, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Narciso Acosta, Chofer de 2ª Categoría.

Eva María Victoria, Ascadora Subalterna de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957. Imputable a la partida 1383.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 21
(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Dispensario Antituberculoso de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Dispensario Antituberculoso de Panamá, así:

Juan B. Flors, Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

Joseph Rondolph Herbert C., Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

Cecilia M. Lamela C., Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957 y se imputa al Artículo 1210 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 22
(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud de Chepo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lucía del C. de León, Médico Jefe de Servicio de 1ª Categoría, en el Centro de Salud de Chepo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 23
(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Guillermo García de Paredes, Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología (Encargado de Ginecología) ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y ocho (18) de mayo de 1960, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de las Escuelas Públicas de Zegla y Charagre, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Con la respectiva proposición, debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del Impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial (ordinal 6º, Artículo 38 del Código Fiscal).

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de B/. 5.00, en cheque certificado o de gerencia a favor de "Obras Públicas-Depósitos de Planos y Especificaciones".

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 6 de abril de 1960.

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado veintitres (23) de abril de 1960, para que tenga lugar la Venta Voluntaria en pública subasta, del lote de terreno número 21 de la manzana número doce (12) (plano oficial de la Municipalidad), ubicados en el Barrio Nacional de la ciudad de Puerto Armuelles y que corresponde a la finca No. 7243, tomo 718, folio 64, asiento No. 1 sección de Chiriquí, del Registro Público con la siguiente área superficial de doscientos sesenta y cinco metros con quince centímetros de metro cuadrado (265.500 m²).

Sur: Con lote de terreno número 21 de propiedad de la Cía. de Espectáculos, S. A.;

Este: Con lote de terreno número 20 de propiedad de la Cía. de Espectáculos, S. A.;

Oeste: con calle Corredor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día señalado, hasta las diez en punto (10:00 a.m.), se aceptarán propuestas por escrito en pliegos cerrados, en papel sellado y el timbre Soldado de la Independencia junto con el Paz y Salvo Municipal. A partir de esta hora se oirán las pujas y repujas, y se adjudicará el lote al mejor postor.

Servirá de base para la subasta la suma de B. 1.327.50, o sea a razón de B. 5.00 el metro cuadrado.

Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente, en la Tesorería Municipal del Distrito de Barú, la suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) de la base de la subasta del lote, ya sea en efectivo o en cheque certificado de algún banco de la localidad.

El ganador o ganadores de la subasta, sin necesidad de requerimientos, pagará o pagarán el precio de la subasta, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la adjudicación definitiva, y si no cumplieren con esta condición, perderán a favor del Tesoro Municipal, la suma o cantidades depositadas como base.

Cualquier información adicional puede obtenerse en la Secretaría de la Tesorería Municipal, en Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, en horas hábiles.

Esther de Herrera,
Tesorera Municipal de Barú.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

EL TESORERO MUNICIPAL DE PANAMA

Que el día 3 de mayo de 1960 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para las siguientes construcciones:

1º Para la construcción de un parque en la Avenida Balboa (Peña Prieta).

2º Para la construcción de un parque infantil en Chilibre.

3º Para la reparación y pintura del parque de Juan Díaz.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos paz y salvo nacional y municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 30 de marzo de 1960.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 29 de abril de 1960 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la construcción e instalación de 120 bancas de cemento en la Avenida Balboa, Plaza 5 de Mayo, Tocumen y Panamá Viejo.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 9 de abril de 1960.

Modesto Avila,
Tesorero Municipal.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE (SEGUNDO)

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional, Sucursal de Chitré contra Cia. García Castillo Hermanos, S. A., se ha fijado el día doce (12) de mayo del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la empresa demandada, y que se describe así:

"Un edificio de paredes de concreto, techo mixto de tejas y de hierro galvanizado, piso mixto de mosaicos y de concreto, particiones de madera, donde están ubicadas las oficinas de la planta y la balanza romana para pesar comiones; b) Balanza romana para pesar camiones,

instalada; c) Estructura del tipo abierto de doscientos ochenta y un (281) metros cuadrados noventa y ocho (98) centímetros cuadrados con columnas y vigas de madera, techo de hierro galvanizado, piso de concreto con fachada de ladrillo; d) Un rectificador de alcohol de acción intermitente de manufactura francesa marca "Egret" número cero doscientos veintiocho (0228) de plantas de cobre "gauge" diez y seis (16); e) Un alambique de fabricación americana con capacidad de doscientos (200) litros por hora".

Servirá de base para el remate, la suma de B. 7.363.50, y será postura admisible la suma de B. 3.681.75, y para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma dicha, y se advertirá al público que si no se efectúa el remate en la fecha que se señala, por no presentarse postores se hará al día siguiente con cualquier postura.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de abril de 1960.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 82

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Encarnación Rangel, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de este Distrito con residencia en calle 1ª número 3572, empleado público, católico y con cédula de identidad personal número 9-111-20 ha solicitado de esta Administración Provincial, la adjudicación definitiva por compra del globo de terreno denominado "El Calmital", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas con 5.000 m2 (89 Hect. 5000 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos libres;

Sur: Terrenos de propiedad de Aquilino Sánchez y de Pedro González;

Este: Terreno de propiedad de Aurelio Mendoza; y Oeste: Terreno de propiedad de Aquilino Sánchez y terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en este Despacho por igual término y dos se entregarán al interesado para que las haga publicar una en la Gaceta Oficial por una sola vez y otra por tres (3) veces consecutivas en cualquier otro órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y quien se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de abril de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques,

EFRAIN ALVAREZ C.
El Inspector de Tierras Secretario Ad-Hoc,
J. A. Sanjurjo.

L. 0360
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 189

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Nicomedes Concepción, Anastasio Pardo, Clemetne Hernández, Simón Hernández, Santos Pardo y José Pardo, todos panameños, vecinos del Distrito de San Francisco, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Juncal" —que en adelante se llamará así—, ubicado en La Pintada, Distrito de San Francisco, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con quinientos metros cuadrados (49 Hect. 500 m2.), y comprendido dentro los siguientes linderos:

Norte, quebrada Ciruelar y terrenos nacionales;

Sur, terreno de Enrique Aguadell;

Este, terrenos nacionales ocupado por Bernardino González y terrenos de Liberato Hernández; y

Oeste, quebrada Ciruelar y terreno de Enrique Aguadel.

Para los efectos legales se fija este Edicto por treinta días hábiles en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de julio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 197

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Valdés y Pastor Valdés, jefes de familias, varones, naturales y vecinos del Distrito de Las Palmas, en sus propios nombres y de sus menores hijos, solicitaron a esta Administración de Tierras, que se le adjudique a título de propiedad en gracia un globo de terreno nacional denominado "Cerro Negro" ubicado en el Distrito de Las Palmas, y con una superficie de cincuenta y tres hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (53 Hect. con 6.500 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cordillera Cerro Negro y terrenos nacionales;

Sur: Quebrada El Gué;

Este: Terrenos nacionales, Río Cobre, Zanja Corotú y Rincón Gengibral y;

Oeste: Terrenos nacionales, Quebrada Junquito, Quebrada Los Pílonos y Quebrada El Gué.

En atención a disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y la Alcaldía Municipal de Las Palmas por treinta días hábiles, y la otra se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Gaceta Oficial para que sea publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad, a fin de quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de febrero de 1956.

JESUS BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 209

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Patrocinia Urriola de Tenorio, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Soná, casada en 1939, sin cédula y agricultora, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Cedral Nº 2", ubicado en el lugar de Cativé, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y cuatro hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (74 Hect. 2.750 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno El Cedral Nº 1 de Eugenio Tenorio y otros;

Sur, Hermógenes Cisneros y otros, terreno nacional y camino del Cabimó;

Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin

de que quien se considera perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de febrero de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 366

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Daniel, José Angel Duarte y otros agricultores pobres, naturales y vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración Provincial la adjudicación en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "Quebrada Grande Número 2" ubicada en el mencionado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas con nueve mil metros cuadrados (59 Hect. 9.000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales;

Sur: Terrenos nacionales y camino real de Las Palmas a Raizal;

Este: Quebrada Rana, Severo González y Heliodoro Sención y otros y un camino de Las Palmas; y

Oeste: Terrenos nacionales.

En atención a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez en este órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y para quien o quienes se encuentren perjudicados en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de noviembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 398

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Concepción Camarena, mujer, mayor de edad, viuda, jefe de familia, natural y vecina del Distrito de Las Palmas, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "La Lucha" ubicado en el mencionado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de nueve hectáreas con ocho mil metros cuadrados (9 Hect. 8.000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Solicitud de Aquiles Machuca;

Sur: Solicitud de Aquiles Machuca;

Este: Solicitud de Aquiles Machuca;

Oeste: Terreno nacional y Alberto Tolato.

En atención a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado a fin de que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público y para quienes se consideren perjudicados en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)